



MONTEVIDEO, MARTES 13 DE DICIEMBRE DE 1831. NO. 7

Este Periódico se publica en la IMPRENTA del UNIVERSAL, y por ahora saldrá á luz los Lunes y los Viernes de cada semana. Se reciben suscripciones en la oficina de dicho establecimiento, y en la tienda de D. Juan Gardá real cada ejemplar, llevándolo á las casas de los SS. abonados.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Diciembre 9 de 1831.

Cuando el que suscribe, en las primeras conferencias que tubo con el Sr. Ministro, se excusó de admitir el destino, con que hoy se le honra, de comandante general de la estacion y del resguardo del Uruguay, fué porque le asistia el convencimiento de que su edad, su constitucion fisica, y mas que todo, sus enfermedades, no le permitian llenar los deberes de un cargo de tanta responsabilidad.

En los dias que han transcurrido desde aquella fecha ha tocado prácticamente la necesidad de insistir siempre en su primer propósito, y de resolverse á adoptar un método curativo, incompatible con las funciones del destino á que es llamado, y capaz solo de prevenir las consecuencias de una enfermedad, cuyo carácter es ya bastante alarmante.

En tales circunstancias, no le queda mas arbitrio al que suscribe que renunciar, como lo hace en efecto, el empleo de comandante de la estacion con que le ha honrado el gobierno, protestando en esta resolusion, solo tiene parte por el deseo de conciliar el mejor servicio público con la conservacion de su propia existencia.

Quiera, pues, el señor ministro ponerlo en conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, y admitir los sentimientos de mayor consideracion y respeto.

Cristóbal Echeverriarza.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Diciembre 12 de 1831.

Para que la ley de patentes sea observada con puntualidad y conmensura con ventajas las erogaciones que demanda la recaudacion de este ramo, el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Se establece una oficina bajo la denominacion de Registro general de patentes.

2.º Los establecimientos sujetos á la ley de patentes la presentarán en el registro, dentro de los tres primeros meses del año que ella señala: Los que se abran pasado aquél trimestre, dos dias antes de su apertura.

3.º Los artículos anteriores comprenden á los establecimientos de esta Ciudad y Estramuros: El infractor incurrirá por el hecho en la pena del artículo 8 de la ley.

4.º Los establecimientos de campaña presentarán sus patentes dentro de los mismos términos, y con igual responsabilidad al jefe político, ó teniente respectivo, que las registrará.

5.º A principios del mes de Abril, los tenientes de Policía dirijirán á los jefes respectivos y estos por el correo, al encargado del registro general, copia certificada de sus registros parciales, para que reunió los todos se eleven inmediatamente al Ministerio de Hacienda.

6.º Igual diligencia practicarán en los trimestres siguientes cuando hubiere novedades en el registro.

7.º El encargado del registro general lo es particularmente de vijilar por sí mismo sobre el cumplimiento de estas disposiciones en la Capital y estramuros, visitando todos los establecimientos; cuando se encontrase que hubiere infringido el artículo 2, pasados 15 dias de su apertura, el encargo del registro general será condonado al pago del valor de la patente que le correspondía, que se deducirá de su sueldo sin perjuicio de aplicar las penas de la ley al infractor.

8.º Los jefes políticos y de policía y sus tenientes en los departamentos de campaña vijilarán igualmente todos los establecimientos

sujetos á la ley, y tendrán limitada la validez de la patente que correspondiera á aquél que no la tubiere ó que estubiese sin registrarse.

9.º Se nombra á D. Antonio María Pardo encargado del registro general de patentes con el sueldo de 300 ps. anuales.

10.º El Colector general proveerá al establecimiento de esta oficina y procurará el pronto de la ciudad que al efecto juzgare mas conveniente.

11.º El Ministro Secretario de Gobierno y el de Hacienda que han en cargo la ejecución de este decreto, que se comunicará, publicará, y dará al Registro Nacional.

RIVERA.

Santiago Vazquez.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Montevideo, Diciembre 12 de 1831.

Con el objeto de facilitar las medidas convenientes á la exacta recaudacion de las rentas, aprovechando las ventajas de la experiencia, el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Todo buque que diere fondo en este puerto, deberá presentar el manifiesto y documentos originales de su cargamento espedidos por las autoridades del punto de su procedencia, en el acto mismo de pasárselo la visita del Resguardo, y expresando lo que conduxere de mas ó de menos de lo que constase de ellos, bajo la responsabilidad del reglamento del Resguardo.

2.º Si á pretexto de la ausencia manifestase el capitán ó sobrecargo, dificultades para llenar en el acto el artículo anterior, se le concederán solo tres horas de término para verificarlo, quedando durante ellas, en absoluta incomunicacion con la tierra, para lo cual el inspector respectivo tomará las precauciones oportunas.

3.º Las obligaciones de los artículos anteriores, comprenden á todo buque que recorra estas Indias, tintamente.

Queda derogado el artículo 45 del citado Reglamento del Resguardo.

5.º El Ministro Secretario de Hacienda queda encargado de la puntual ejecución de este decreto, que se comunicará, publicándose y dándolo al Registro Nacional.

RIVERA.

Santiago Vazquez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Diciembre 13 de 1831.

Habiendo acreditado la experiencia que la administracion de papel sellado y patentes, no puede continuar á cargo de las oficinas públicas, tanto porque no se asegura la observacion de la ley en los pueblos de la Campaña, para demandar oportunamente el necesario á efecto de que su falta no haga indispensable el uso del papel comun, con perjuicio del Estado, cuanto porque, esta cuenta y distribucion complica el servicio ordinario de la Receptoría General y sus Subalternas, y dificulta tambien la recaudacion de los productos de esta renta: el gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.º Desde el 1.º de Enero próximo se administrará por cuenta de la Receptoría General y Patentes en todo el territorio del Estado, debiendo aquel verificarse en que no haya beneficio ofrezca á los fondos públicos, con arreglo al decreto general del 22 de Noviembre pasado.

2.º Las obligaciones que han de sugetarse al rematador, son las siguientes:

1.º Custodiar el papel sellado y patentes establecidas y las que en adelante se acordaren.

2.º Surar del papel y patentes á todos los pueblos del Estado, siendo de su cuenta y riesgo la remision y recaudacion de los productos.

3.º Vigilar de que en ningun caso fulte el papel sellado y Patentes en los Pueblos, bajo

la pena que el gobierno tenga a bien imponerle por la falta de los que le conste que no lo hubiere arreglado al consumo que pueda caberle.

4.º Pasar semanalmente á la Colectoria Jeneral los productos de la venta, y á fin de cada mes al Estado General en que manifieste el cargo, documentarlo, venia y enterero en caja, recibiendo las va las comisiones en general, conforme al artículo que se le dá.

5.º Añadir el cumplimiento del contrato á satisfaccion del Colector General.

Art. 3.º El Tesoro público no pagará mas de un 4 por 100 al Rematador de la venta del papel sellado y patentes.

4.º Cuando el que hubiere hecho la propuesta mis ventajas no presentase todas las garantías á que se refiere la condicion quinta del Art. 2.º, ó no fuesen bastantes á juicio del Gobierno, será preferida la propuesta mas próxima, sin necesidad de nuevo remate.

5.º Quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores que estén en contradiccion con el presente decreto, cuya ejecución se encarga al Ministro Secretario de Hacienda, que lo comunicará, haciéndolo publicar, é insertar en el Registro Nacional.

RIVERA.

Santiago Vazquez.

CIRCULAR.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1831.

La utilidad de los trabajos en que se vé empeñado el gobierno es ya bien notoria á los ciudadanos de la capital, y este tiene la confianza de que están garantidos, y seguros de la rectitud de la marcha administrativa, desde que han visto que se procede sin misterios y con la mayor publicidad.

La prontitud con que las propuestas dan á luz las disposiciones del gobierno; la discusion diaria que estas provocan, y que se entabla por el mismo conducto; y la facilidad con que en una poblacion pueden reunirse los hombres, y vacilar en los círculos particulares los negocios de un interes comun, producen necesariamente el efecto de que la opinion pública se ilustre con rapidez, y encuentre sin dificultad los puntos en que deba fijarse. Donde estas facilidades existen, los enemigos del orden y del bien público ven á cada momento cruzados sus planes siniestros, y la calumnia y el difamacion no pueden luchar con ventaja contra la verdad y notoriedad de los hechos. No es posible alucinar la razon, cuando esta es instantáneamente ilustrada, ni extraviar el juicio público cuando se aglomeran los datos que sirven para rectificarlo. Así es que el gobierno observa con satisfaccion que las tentativas de los disidentes son cada vez mas infructuosas en la capital, y que van abandonando un campo en que ya no pueden ejecutar con ventaja sus miserables maniobras. Pero ellos insisten en su propósito, y la autoridad está al cabo de todas sus maquinaciones.

Los habitantes de nuestra campaña, diseminados en una inmensa extension, y careciendo de todas las proporciones y ventajas que favorecen á los de la capital, están mas expuestos á ser sorprendidos y engañados. Los perturbadores del orden, que no respetan un solo principio social, pero que conocen todos los medios capaces de comprometer la tranquilidad pública, desacreditados ya en este pueblo, se han propuesto abusar de la sencillez de los pacíficos moradores de la campaña; derraman en ella con profusion escritos que en la capital apenas son leídos, y hacen circular de un extremo al otro del territorio, con maligna actividad, las especies mas subversivas. El gobierno tiene en sus manos todos los datos que le corroboran; está seguro de que tiene poder para contener á los maliciosos por las penas que le una liberalidad extrema, y espera alcanzar el orden públi-

con la mayor exactitud, y satisfic-
da perfectamente todas las necesidades,
y que á poner la cosa en su peor pun-
to de vista, nunca podia tener un que-
branto de mas de un ciento por ciento,
que ya se habia hecho insensible por su
graduacion.

“Nuestros grandes economistas han
querido ser mas sabios que el mismo
Washington: se han hecho un juguete
de probar una experiencia que ha com-
prometido á un sin número de fortunas,
arruinando á todos los hombres activos
y emprendedores, quienes son los que
verdaderamente alimentan los estados,
por que son ellos que dan impulso al
comercio y á las empresas útiles. So-
lo algunos ajotistas egoistas han en-
gordado con esta ruina general; pero no
son estos los que van á remediar la mi-
seria pública que han causado.

“Y con respecto á esta medida desas-
trosa, es preciso decirlo con franqueza,
la administracion la rechazó cuanto pu-
do. No teniéndola bastante firmeza pa-
ra resistir del todo al grito funesto que
los ajotistas habian levantado y tenido
la destreza de hacer repetir por la ig-
norancia ciega, ella propuso un proyec-
to que á lo menos hubiera disminuido
sus funestos resultados. Este tempera-
miento no agradó á los ajotistas que ha-
bian esparcido el terrible *tolle*.

“Arrancaron ese gran *trunfo* sobre los
intereses nacionales y se dió en tierra,
sin poner nada en su lugar, con un mil-
lón de pesos fuertes, que formaban la
mejor parte de todo el mélio circulan-
te en el país. Sobre este millon efecti-
vo se puede afirmar que giraba una cir-
culacion de tres millones de créditos.
Aquí, pues, un movimiento de cuatro
millones ha sido cortado de golpe, dan-
do á la circulacion de la sangre que
alimentaba la vida de los particulares
y del estado.

“Los primeros se han visto en la nece-
sidad de hacer una liquidacion forzosa
que ha traído consigo sacrificios incalcu-
lables, y los que han sucumbido del to-
do se quedan sin fuerzas y sin recursos
para volver á trabajar.

“El Estado ha visto la mayor parte de
sus rentas paralizadas, pues que con-
sisten en las entradas que proporcionan
el comercio y la industria; de modo que
se puede decir que con esta fatal medi-
da se asesinó á sí mismo.

“En el dia tiene la policía que perse-
guir á un gran número de hombres vi-
vos que ántes ganaban su vida en los es-
tablecimientos y obras que ha sido pre-
ciso parar. Los empleados civiles y mi-
litares no reciben sus sueldos y se están
quejando.

“Se mudan los ministros á cada ins-
tante y no se encuentra el alivio á un
mal que los hombres han hecho con
atardimiento y al cual no les es posible
remediar, el tiempo solo temiendo esta
cultad.

“Si se proporcionase la responsabi-
lidad al daño que se ha ocasionado al
país, ningun hombre, por malo que ha-
ya sido, debe cargar sobre sí tanta odio-
sidad como el primer autor de tan fu-
esta medida.

“En el dia todos conocen la situacion
crítica en que se halla el país: unos di-
cen que se debe llamar á la Sala, como

padado, ó á lo menos con un pre-
las medidas que nos han traído al pre-
cipicio.

“Otros hablan de imponer nuevos im-
puestos, como si el país despues de ar-
ruinado, estuviese en posicion de aguan-
tar mayores cargas.

“Lo único que hai que hacer es que
los que se mantienen á costa del Estado
se resuelvan aguantar las economias
que la escasez de las entradas hace in-
dispensable, que se conformen á vivir
segun las circunstancias lo exigen, has-
ta que la naturaleza que tanto favorece á
este país, haga salir de los productos
de las estancias y de la agricultura nue-
vos capitales, que poco á poco vayan
á dar la vida á la industria y al comer-
cio, y á fomentar las rentas públicas.

*Unos fabricantes que quedan sin mas
fuerzas que las de decir la verdad*

Se nos ha favorecido con el artículo siguien-
te que adoptamos.

El *Patriota* salió á luz con el propósito
firme de hablar con la moderacion, y
el respeto que se debe á un pueblo cul-
to. Se propuso por objeto las cosas, y
no las personas; debía pues ocuparse
de aquellas, prescindiendo de todo lo
que pudiese tocar á estas.

La época de su aparicion era la del
ministerio actual; este se habia anun-
ciado con una declaracion solenne de
los principios que debian dirigir su mar-
cha. Esos principios eran los del *Pa-
triotista*, y los de todo el mundo ilustrado.
El *Patriota* se decidió á sostenerlos
mientras fuesen inalterablemente segui-
dos; empleó para ello el lenguaje fran-
co y severo de la razon; hizo valer los
principios y doctrinas mas comunes y
sabidas; discutió con imparcialidad las
cuestiones de interes público; se ocu-
pó de las medidas, y operaciones de
ministerio, y se pronunció en favor de
las que creyó dictadas en aquel sentido.
Abrió su opinion, censurando una, que en
su concepto era impolítica, aunque pro-
visoria; En una palabra se pronunció
siempre con independencia.

Las pasiones que habian empezado
á obrar por la prensa, se hacian cada
vez mas violentas. El *Patriota* mostró
los peligros y las consecuencias de esa
violencia. *La prolecion tirra per-
didu á la Patria*, es un dicho vulgar de
nuestros compatriotas, casi tan anti-
guo como la revolucion, pero juicioso,
y sugerido por la experiencia de los ma-
los que ha causado la exageracion de
los partidos, que siempre atribuyen á
sus contrarios todo genero de excesos,
y nulidades. Remató por eso la pin-
tura inexacta, é infiel, que la llamada
oposicion hace todos los dias del go-
bierno de nuestro país.

Se predicó la insurreccion, y se acon-
sejó empuñar la lanza, aparentando con-
tener un exultado, y recomendar el su-
frimiento, y la resignacion; se exito la
desconfianza, con preguntas insidiosas;
se ha promovido la discordia atribuyen-
do todo á pérdidas intenciones; se ha
provocado los ódios con referencias, y
recuerdos, que era prohibido hacer; la
tranquilidad pública, en una palabra,
recibe frecuentes y violentos ataques.

El *Patriota*, entretanto, fiel á su
propósito, preñando la moderacion á punto?

sultos, y al furor ciego de las pasiones
la voz inaudiente de la experiencia. No
ha querido tocar las miras, é intencio-
nes de los redactores del papel á que
alude. Sabiendo, y conociendo que la
paz interior es la primera necesidad de
los habitantes de la República; que to-
dos la invocan, y que todos la desean,
y estan dispuestos á resistir toda tenta-
tiva que tenga por objeto perturbarla,
se ha limitado á hacer sentir el ataque,
y á que el público se aperceba de los
males, y estragos que prepara semejan-
te conducta; ha dicho que con perso-
nalidades atroces no se atrahe á la recon-
ciliacion; q' con insinuaciones malignas
no se mantiene la concordia; que sobre
las llagas que han abierto nuestras pa-
sadas disgracias debe derramarse báls-
amo, y no veneno; q' no se mata al dis-
potismo con la anarquia; que no se re-
median los males con revoluciones; que
muchos de los que nosotros sufrimos, y
padecemos, no se pueden curar sino con
el tiempo, porque no vienen de las per-
sonas, sino de las cosas; que todas las
producciones de ese periódico son puramente
personales, y personal el motivo
de la oposicion. He interpelado por úl-
timo á esos escritores tan exclusivos, y
tan intolerantes en sus opiniones, que
nada les parece bueno, ni justo, sino lo
que ellos hacen, á que al menos respec-
ten el honor sagrado de la Patria, tan
falsamente comprometido, presentán-
dola en el estado de abatimiento, y hu-
millacion en que la pintan.

El *Patriota* apela al testimonio del
Pueblo Oriental: El juzgará si su con-
ducta ha sido invariable á este respec-
to; y juzgará tambien la de los escrito-
res, que se llaman de la oposicion. La
cuestión que el *Patriota* hace del ca-
racter de sus escritos es la primera y
última contestacion á los ataques que
se le han dirigidos: Pero entretanto ¿cuál
es el motivo de esos ataques? ¿Los há
necitado el *Patriota*? ¿Son gratuitos?

A la causa pública inoerta que esto
se examine. Ello hará conocer la
tendencia, y principios de los oposi-
tores. El *Patriota* no combate al Go-
bierno y Ministerio; hasta ahora sus-
tiene sus medidas, y operaciones. He
ahí el principio de la hostilidad cruel
que se le ha declarado, fíjase lo que se
quiera.

Es bien singular que los mismos
hombres, que no cesan de gritar con-
tra el despotismo, que á cada paso in-
vocan la libertad, que hablan siempre
de derechos, se son tan intolerantes, que
lleguen á irritarse, y ofenderse, solo
porque se dice de al que ellos maltra-
tan. Si acusan, ¿por qué no comen-
zan? ¿El acusado se defende? ¿El go-
bierno y el ministerio tienen por su
tura muchos derechos que los ciu-
danos? ¿Difundirán todos los ellos
de libertades, y garantías? ¿Se que-
re que se dejen injuriar, y sacrificar en
silencio para que no se grite despotis-
mo? ¿Particular privilegio el que au-
toriza el ataque, y prohíbase la de-
fensa? ¿Y hombres que se desatan
hasta ese extremo, son los que gritan
contra el despotismo? ¿Son liberales
hombres que se enfurecen hasta ese
punto?

(Continúa)